



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° ¹³² 2013-GR.APURIMAC/PR.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACION EN USO DE UN BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI.

Conste por el presente documento, el Convenio de afectación en Uso de Bien Inmueble, que celebran por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** con RUC N° 20527141762, representado por su Presidente Regional **Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31016376, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107- Abancay, que para fines del presente convenio se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** y; de la otra parte **EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI**, con RUC N° 20135890031 representado por su Jefe el General de División (R) **ALFREDO MURGUEYTIO ESPINOZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00369552, con domicilio en la Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez N° 694 Urb. Corpac –San Isidro-Lima, a quien en adelante se le denominará **INDECI**, en los términos y condiciones especificadas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013.
- Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 26162, Ley del Sistema Nacional de Control.
- Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA que aprueba Reglamento Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es un organismo descentralizado con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, tiene la facultad de promover, concertar, financiar y supervisar la ejecución de proyectos y obras de inversión pública orientada a generar condiciones para el desarrollo y bienestar de la población.

EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI, es un organismo público ejecutor e integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la política nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de preparación, repuestas y rehabilitación

El Perú por su ubicación geográfica está expuesta a la acción de los fenómenos naturales que su magnitud e intensidad pueden originar desastres y/o calamidades que atentan en contra la vida, el patrimonio y el medio ambiente así como esta propenso a sufrir desastres ocasionados o inducidos por la mano del hombre, esta situación obliga a las entidades a unir esfuerzos que permitan a desarrollar acciones de prevención y proporcionar ayuda necesaria a la población afectada y/o damnificada, inmediatamente después de producido un desastre resultando por ello necesario contar con los recursos materiales indispensables.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Que, mediante el presente Convenio, el Gobierno Regional de Apurímac cede al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, el derecho de usar a título gratuito un Bien Inmueble en Segundo Piso ubicado en la Plaza de Armas de Tamburco S/ N del Distrito de Tamburco Provincia de Abancay , con área total de 77 metros cuadrados que comprende 3 ambientes y servicios higiénicos.



CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Mediante el presente convenio las partes se obligan:

EL GOBIERNO REGIONAL

- a) Especificar las instrucciones correspondientes para el mantenimiento preventivo y correctivo del Bien Inmueble otorgadas en afectación en uso.
- b) Velar por la debida y adecuada utilización del Bien Inmueble otorgado en afectación en uso.



INDECI

- a) Recepcionar el bien Inmueble cedido por el Gobierno Regional de Apurímac en las condiciones en que se encuentra y cuyo estado declara conocer al momento de suscribir este convenio, a partir del cual es responsable de su custodia, conservación y administración.
- b) Se encuentra prohibida de incorporar a su patrimonio el bien Inmueble descrito en la clausula tercera del presente convenio.
- c) Se compromete efectuar las reparaciones menores y mayores y cumplir con los trámites correspondientes, efectuar las reparaciones que pudieran presentarse dentro de la vigencia del presente convenio.
- d) Devolver el bien inmueble cedido en uso al vencimiento del plazo del presente convenio.



CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO

La vigencia del presente Convenio, será de 10 AÑOS, a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado de acuerdo a las partes.



CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION

El Gobierno Regional de Apurímac, se reserva el derecho de resolver el convenio, en los siguientes casos:

- a) Cuando exista incumplimiento de las parte respecto a las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- b) Cuando exista peligro de deterioro del Bien Inmueble.
- c) Cuando compruebe que el Bien Inmueble no está siendo utilizado o se hubiera variado el fin para el cual fue afectado.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC PRESIDENCIA REGIONAL



CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTRAVERSAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo, las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios legales.

En señal de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las cláusulas del presente convenio, las partes se ratifican y suscriben en la Ciudad de Abancay a los 13 días del mes de agosto del año dos mil trece.



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ALFREDO MURGUEYTIO ESPINOZA
JEFE- INDECI

